



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Chihuahua, Chih., 15 de septiembre de 2020
Oficio No. **DPE-0817/2020**

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Sirva el presente para dar respuesta a su oficio No. **CTGA/DAI/582-C/2020**, de fecha 9 de septiembre del año 2020 y recibido en las oficinas de esta Dirección el mismo día, relativo a la solicitud de información recibida a través del sistema infomex con número de folio **101632020** que versa sobre lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 6, 33, 40 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicito la siguiente información

- 1.- los gastos erogados por el municipio para la organización del 2 informe de Gobierno de la alcaldesa María Eugenia Campos Galván, desglosando rubro por rubro, proveedores, alimentos, transporte, o cualquier tipo de gasto de erogado con motivo del informe.*
- 2.- Gasto en comunicación social (en medios impresos, digitales y redes sociales) para el 2 informe de Gobierno de la alcaldesa María Eugenia Campos Galván, incluir nombre del proveedor, fecha de contratación y monto a pagar.*
- 3.- El gasto del ayuntamiento de Chihuahua para la impresión del 2 informe de gobierno, informando:*
 - a) El número de ejemplares que se van a entregar y las colonias.*
 - b) El gasto erogado, nombre del proveedor y copia del contrato en versión pdf."*

- Por lo anteriormente solicitado, me permito comunicarle que, de acuerdo a las facultades conferidas a esta Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información requerida en el punto 2.
- Por lo que respecta a lo requerido en el punto 1, a continuación, detallo los gastos correspondientes a esta Dirección a mi cargo:
 - A) Contratación del servicio de diseño editorial del segundo informe de gobierno municipal 2018-2021: \$78,800.00 pesos
 - B) Servicio de impresión de ejemplares del segundo informe de gobierno municipal 2018-2021: \$251,720.00 pesos



C) Adquisición de memorias USB: la adquisición de las memorias fue llevada a cabo con dos proveedores distintos; siendo la orden de compra-pedido para con un proveedor por la cantidad de \$213,860.00 pesos; y por la cantidad de \$230,840.00 pesos con un segundo proveedor.

Siendo un total la cantidad de recurso invertido: \$444,700.00 pesos

- Por lo que respecta a lo requerido en el punto **3**, le comento que se imprimieron un total de 1,000 ejemplares del segundo informe de gobierno; el proveedor fue "IMAPCOLOR S.A DE C.V." y; la cantidad de recurso invertido fue de \$251,720.00 pesos. En cuanto a la distribución de los ejemplares, dicha información no se cuenta en la Dirección a mi cargo.
- Le hago de su conocimiento que no se formalizo un contrato para la impresión de los libros del segundo informe de gobierno, apegado a los siguientes fundamentos:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua."

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020."

Segundo. Adjudicaciones directas. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir la cantidad de \$26,064.00 (Veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero menor a la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, es decir, la cantidad de \$1,140,976.80 (Un millón ciento cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán solicitarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

A) En caso de que la Adjudicación Directa solicitada se encuentre entre \$26,064.00 y \$343,349.50 sin incluir el I.V.A., no requerirá la formalización de contrato y deberá solicitarse a través de la Proveeduría Municipal.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

JLBT

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"